



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

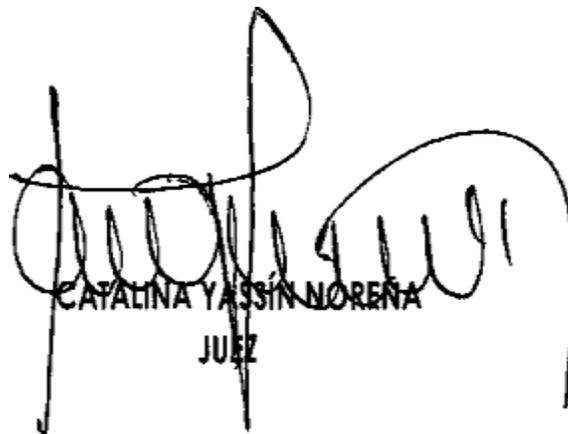
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	463
Radicado	05 591 40 89 001 2021-00050 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
Demandante (s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado (s)	LUZ ANGELA MOLINA GOMEZ
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que la represente en este proceso, al abogado **JOSE DE JESUS GARCIA ARISTIZABAL c.c. 71.480.029, T. P. 139.326** profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, quien se localiza en la calle 11 N° 11-32 de este municipio, teléfono 320 687 89 97, correo electrónico garciaaristizabalabogados@hotmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e7c67f36fcac5da0ab21a270f7d645f7b4ac596477aecb94ba3314a461042**

Documento generado en 26/10/2021 11:00:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>